

CONSTANCIA SECRETARIAL. 14 de septiembre de 2021

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia anticipada dictada el 11 de agosto de 2021, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandante en el presente proceso:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 4.100.000,00
Notificaciones	\$ 12.000,00
TOTAL COSTAS.....	\$ 4.112.000,00



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 841

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2019-00328-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS

DEMANDADOS: JUAN CARLOS PERALTA MUÑOZ, ALBA MARINA HINCAPIE OCHOA y ELSA LORENA GIRALDO

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1°, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 137 del 15 de septiembre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3674593752fcb1b11b883d2b6172dad5a7b4fb7e7b3d2c6b3c3b23e953039e1**

Documento generado en 14/09/2021 11:25:02 AM